

III

EMBLEMÁTICA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Es un hecho comprobado que a lo largo de la historia los distintos organismos públicos, así como sus agentes, los funcionarios, han adoptado los símbolos de la Monarquía o de la Nación, de tal forma que se han convertido en signos de identidad institucional y corporativa. La Hacienda Pública no ha escapado a ésta costumbre. Acuñó símbolos, desde colores –como el azul- hasta banderas y escudos como elementos representativos propios de las competencias que el Departamento ha tenido encomendadas a lo largo del tiempo.



III.1 BANDERAS





Bandera para uso de las embarcaciones de la Real Hacienda (1787-1879)

En 1785 Carlos III instituyó una nueva enseña para uso exclusivo la Real Armada española que se denominó oficialmente «pabellón nacional». El diseño de la nueva bandera se compuso de tres bandas horizontales, las dos exteriores rojas y la del centro amarilla. La anchura de ésta última era el doble que el de las dos franjas exteriores.

El uso del pabellón nacional se extendió a las embarcaciones de la Real Hacienda en 1787. Llevaba el escudo pequeño de la monarquía reducido a los cuatro cuarteles en los que aparecen las armas de Castilla y León, superado de una corona Real. El escudo iría flanqueado por las iniciales R y H —que corresponden a la Real Hacienda— en color azul y timbradas de una corona real abierta. La orden no se debió cumplir con fidelidad pues Carlos IV se vio obligado a reiterar su uso por Real Orden de 20 de mayo de 1791.



Bandera para servicio de las embarcaciones de la Hacienda Pública (1878-1931)

Por Real Decreto de 10 de diciembre de 1878 se aprobó la reforma de la Instrucción sobre insignias, honores y saludos, con el objeto de sustituir el tratado IV de las Ordenanzas Generales de la Armada de 1793.

Descripción:

El citado Real Decreto reguló en su artículo tercero el modelo de la bandera utilizada por la Hacienda Pública: «las embarcaciones propias del ramo de Hacienda empleadas en comisiones del Resguardo tendrán bandera de los propios colores y distribución de estos que la de guerra, con la diferencia de ser repetidos y cruzados los escudos de Castilla y León, y al medio las iniciales H.H. de color azul, con una corona encima de cada una de estas letras»



Bandera para uso y engalanamiento de los edificios del servicio de Aduanas (1908-1921)

Por Real Decreto de 25 de enero de 1908 se dispuso que en los días de Fiesta nacional ondease en todos los edificios públicos la bandera española, extendiéndose colgaduras e iluminaciones. Su obligado cum-

plimiento llevó a la Dirección General de Aduanas a adquirirlas los elementos necesarios mediante concurso para poder engalanar los edificios que tenía adscritos al servicio.

> Descripción

La bandera del servicio de Aduanas se describe en el pliego de condiciones técnicas aprobado por Real orden de 24 de agosto de 1908. En ella se describe la bandera usada en los diferentes edificios del servicio aduanero: «Deberán ser de tres listas a lo largo: la alta y baja encarnada, y cada una del ancho de la cuarta parte del total, y la de en medio amarilla. En el centro de esta última deberá tener estampado el escudo nacional, con los cuatro siguientes cuarteles: 1.º Castillo de oro (amarillo) en campo de gules (encarnado). 2.º León de gules (encarnado) en escudo de plata (blanco). 3.º Cuatro barras de gules (encarnadas) en campo de oro (amarillo); y 4.º Cadenas en negro, puesta en orla, cruz y sotuer en campo de gules (encarnado). A ambos lados del escudo nacional deberá tener estampado en azul obscuro el emblema del Cuerpo de Aduanas, formado por el caduceo de Mercurio entre la palma y la encina, con remate de la corona Real española»



**Bandera para servicio de las
embarcaciones de
la Hacienda Pública (1945-1977)**

El Reglamento de 1945, sobre banderas, insignias y estandartes para uso oficial del Estado Nacional, modificó la bandera para las embarcaciones del Ministerio de Hacien-

da aprobado en 1878, al sustituir el antiguo escudo cuartelado de Castilla y León por el nuevo escudo nacional aprobado en 1938 y reformado en ese mismo año de 1945.



Bandera para uso de las embarcaciones de Hacienda

El Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, aprobó un nuevo reglamento de banderas y estandartes, guiones, insignias y distintivos. Todavía está vigente aunque ha sido profundamente reformado tras la aprobación de la Constitución de 1978 y de las leyes referentes al diseño del escudo y a la bandera de nuestro país.

En su título I, regla número 15, se establece que la bandera para uso de las embarcaciones de Hacienda será la bandera nacio-

nal con dos H en azul coronadas (con la corona real) en azul en la franja gualda (amarillo dorado).

Se trata de una simplificación de la bandera, para ajustarla a un tamaño más reducido, desapareciendo el escudo franquista de la misma.

El Reglamento fue modificado de hecho por la nueva Ley 33/1981. Las coronas abiertas son sustituidas por otras cerradas, conforme al nuevo blasón constitucional.



Escudo de Carlos III para su impresión en la «Guía o Estado General de la Real Hacienda de España»

El blasón de Carlos III fue difundido rápidamente por la Administración borbónica.

La «Guía o Estado general de la Real Hacienda de España» recogía la planta de la Secretaría de Estado Universal y del Despacho de Hacienda, de todas sus direcciones generales y de todas las oficinas provinciales, con la mención expresa de cada uno de los oficiales que las integraban. Esta publicación oficial resultaba de gran utilidad para encauzar a todos aquellos que necesitaban plantear algún asunto o litigio ante cualquiera de las dependencias del Departamento.

Pronto tuvo una segunda parte en la que se recogían las normas que se iban apro-

bando anualmente. Se publicará hasta el año 1850. Es el antecedente inmediato del actual «Boletín Oficial del Ministerio de Economía y Hacienda»

En sus primeros años presentaba una portada grabada con el escudo grande de Carlos III, inspirado en parte en la representación escultórica que aparece en la fachada principal de la Real Casa Aduana. Falta el león que lo sustenta y por lo que respecta a los tenantes sustituye una figura de la fama por un querubín.

La fotografía está tomada del volumen correspondiente al año 1808 que se conserva en la Biblioteca Central del Departamento.

G U I A
ó
Estado general
DE LA REAL HACIENDA
de España
Año de 1808.
POR DON JOSEPH SEÑAN
Y V E L A Z Q U E Z .



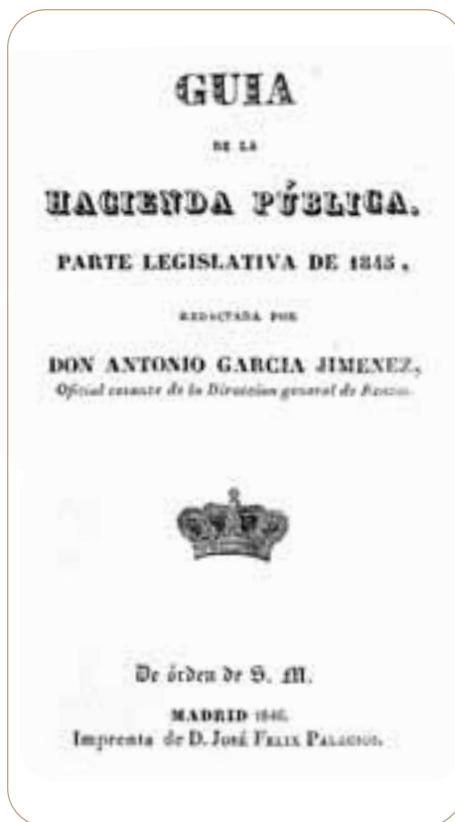
M A D R I D
EN LA IMPRENTA DE VEGA Y COMPAÑIA,
Calle de Capellanes.
CON PRIVILEGIO REAL.

Portada de la «Guía de la Hacienda Pública. Parte legislativa»

Tras la muerte de Fernando VII y con el afianzamiento de la monarquía constitucional encarnada por Isabel II se va produciendo un cambio paulatino en la forma de entender el ejercicio del gobierno y en los usos de los emblemas oficiales, tal y como se puede ver en la portada de la «Guía de la Hacienda Pública. Parte legislativa», para el año 1846: la Real Hacienda se transforma en la Hacienda Pública, el gobierno encarna el poder legislativo y ejerce su función por encomienda de las Cortes con la aprobación del monarca.

El escudo grande de la monarquía se sustituye por una corona real. Esto también se hace para abaratar costes e incluir una imagen mucho más sencilla y proporcionada al tamaño de la publicación, un libro en octavo.

La imagen procede del volumen que se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.

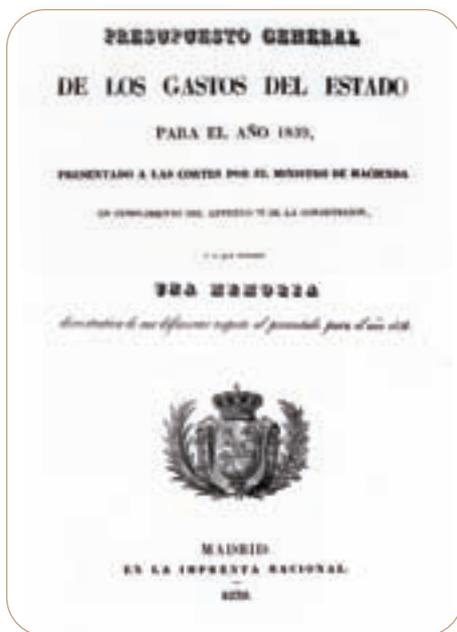


Escudo pequeño de la monarquía española como símbolo del servicio público

La restauración del régimen constitucional tras la muerte de Fernando VII produjo un lento y paulatino cambio en el uso de los símbolos y emblemas oficiales.

El escudo grande de la monarquía adoptado por Carlos III seguirá vigente pero, durante el reinado de Isabel II, su uso se restringirá a actos muy solemnes, a determinados documentos, y a la estampación en las cubiertas de lujo de documentos e impresos oficiales. Por el contrario se produce un importante incremento del uso del escudo reducido o pequeño de la Monarquía adaptado al servicio civil.

La ilustración corresponde a los «Presupuestos general de gastos del Estado para el año 1839, presentado a las Cortes por el Ministro de Hacienda en cumplimiento del artículo 72 de la Constitución y al que precede una memoria demostrativa de sus diferencias respecto al presentado para el año 1838». Fue editado por la Imprenta Nacional.



Descripción:

Campo del escudo cuartelado: 1) y 3) de Castilla, 2) y 4) de León. Entado en punta figura el escudo de Granada y en el centro de todo él, un escusón con las armas de Borbón-Anjou. Va colocado sobre una cartela, timbrado de la corona real y circundado del collar de la Orden del Toisón de Oro. A modo de orla figuran una hoja de palma y una rama de olivo.

El uso de la cartela, la hoja de palma y la rama de olivo, así como otros motivos vegetales como el roble o la encina, caracterizarán los escudos usados por la Administración como emblemas del servicio civil. La palma representa la generación de riqueza. El olivo simboliza la paz, la prosperidad, la sabiduría y la protección pacífica. El roble la virtud y la honradez.

El símbolo, general a todo el servicio público, se convertirá con el tiempo en casi exclusivo de la Hacienda Pública hasta 1931.



Escudo pequeño de la Monarquía española con los símbolos del servicio público representativo del Tribunal de Cuentas del Reino

El Tribunal de Cuentas del Reino estuvo vinculado a la Real Hacienda desde sus más remotos orígenes. Primero lo estuvo al Consejo de Hacienda y después a la Secretaría de Estado del Despacho. El nacimiento del Tribunal contemporáneo se remonta a 1828. A pesar de su rango dependerá orgánicamente del Ministerio de Hacienda hasta la Restauración alfonsina, momento en que pasó a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros. Hoy día está integrado dentro del Poder legislativo.

La necesidad de una sede más espaciosa propició en 1860 a la construcción de un soberbio edificio en el número 81 de la madrileña calle de Fuencarral, obra del arquitecto Francisco Jareño y Alarcón (1818-1892).

En su fachada principal adorna un escudo pequeño de la monarquía, timbrado de corona real y orlado del collar de la Orden del Toisón de Oro.

La esquina del edificio, que se forma del cruce de la calle Fuencarral con la de San Vicente Ferrer, fue solucionada por el arquitecto mediante un chaflán. Como éste domina la perspectiva de la calle Fuencarral, aprovechó para colocar el emblema específico de la Administración, pero con una variante no exenta de importancia: el escudo pequeño, sobre una cartela y orlado con la palma y con una rama de roble. Éste último es símbolo de la fuerza de la fe y de la virtud, rasgo que debe prevalecer entre los ministros del Tribunal.



Grabado con los símbolos de la Hacienda de España e Indias (1786)

Durante el siglo XVIII se popularizó la inclusión de grabados en muchas publicaciones oficiales, fuera de la portada, para enriquecerlas.

El que aparece en la fotografía está incluido en la «Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España». El dibujo es obra de J. Camarón y fue grabada por J. Joaquín Fabregat.



> Descripción

Junto a las armas Carlos III aparecen otros símbolos alegóricos de la Real Hacienda: la dama reclinada sobre una cornucopia de la abundancia simboliza la riqueza de las Indias. En el lado opuesto, el león de España sobre dos mundos representa el poder de España en Europa, en América, en Oceanía y en Asia. Acompañan las dos columnas de Hércules con la filacteria «Plus Ultra». En la composición aparece también una planta de tabaco, cuya renta estancada fue una de las principales fuentes de ingresos de la Corona.

Escudo columnario

Actualmente es el símbolo histórico del Ministerio de Economía y Hacienda. Se inspira en el escudo del Virreinato de la Nueva España que fue acuñado por las cecas virreinales en el reverso del real de a ocho. Su uso estuvo vigente en las emisiones de la moneda de plata que tuvieron lugar entre 1718 y 1761.

El valor monetario del real de a ocho, también denominado «peso fuerte» o «duro», fue tan importante que se convirtió en patrón de las monedas de otros países, fundamentalmente del dólar norteamericano.

Para representar el peso fuerte se hizo un signo a partir de la abstracción de una de las columnas envuelta en la filacteria con la inscripción «Plus Ultra»: \$. Es el símbolo que hoy día se tiene como universal para representar a la divisa norteamericana, pero que se venía utilizando desde el siglo XVIII para representar a la moneda virreinal española.



> Descripción

El Real Decreto de 8 de septiembre de 1718 ordenó: «que la plata nueva que he mandado labrar en Indias y la que se labrase en estos reinos (...) por el reverso [de] las dos columnas, coronadas, con el Plus Ultra, bañándolas unas ondas de mar, y entre ellas dos mundos unidos con una corona, que los ciñe, y por la inscripción utraque unum». Este último lema quiere decir «los dos son uno».

El uso decorativo del escudo columnario en el Ministerio de Economía y Hacienda

Las reformas arquitectónicas que tuvieron lugar en el Ministerio entre 1897 y 1965 contribuyeron a que el Ministerio de Hacienda se identificase con el escudo columnario al ser utilizado como motivo decorativo.

El escudo que aparece en la fotografía decoró las puertas de los principales salones del Ministerio.

Hoy día puede contemplarse diferentes escudos en las puertas principales de acceso al Ministerio, cuyos diseños corresponden a los años sesenta.





Escudo columnario timbrado por una corona mural o cívica

Ca. 1960-1964

Este escudo columnario aparece grabado en la vidriera de una puerta acristalada existente en el Ministerio de Hacienda. Se instaló durante las reformas acometidas en el edificio entre 1960 y 1964 por el arquitecto conservador, Luís Cervera Vera. En ese momento se reformó el piso principal, así como el vestíbulo particular por el que los titulares del Ministerio y otros altos cargos acceden a sus despachos desde la planta baja.

El arquitecto usó para timbrar el escudo una corona mural o cívica utilizada en el escudo nacional adoptado por la Segunda República. Suprimió también la corona imperial y real que timbran las columnas de Hércules, sustituyéndolas por dos pequeñas esferas.

Es curioso pero durante muchos años los ministros de Hacienda de los gobiernos presididos por el General Franco accedían a su despacho a través de una puerta que mantenía vivo un símbolo republicano.

Hoy día el vidrio se mantiene, pero se le ha adherido una corona real sobre la mural y sobre las dos esferas que superan las columnas de Hércules. Aún así pueden distinguirse los símbolos republicanos perfectamente como demuestran las fotografías.



Boceto para emblema oficial del Ministerio de Hacienda

Ca. 1960 (reforma del Ministerio de Hacienda).

En el Archivo General Central del Ministerio de Economía y Hacienda se conserva un boceto con un proyecto de decoración para el edificio del Ministerio. No se conoce ningún ejemplo de su utilización. El diseño corresponde seguramente al proyecto de reforma del edificio y de decoración de su escalera principal acometido por el arquitecto conservador, José Cervera Vera entre 1960 y 1964. No obstante, esto último no puede asegurarse pues el dibujo no contiene referencia alguna.



Descripción:

Se trata de un medallón inscrito en un escudo elíptico. En su centro aparece una corona de ramas de olivo, símbolo del servicio público y de prosperidad. Le acompañan dos columnas de Hércules rodeadas de una filacteria con la leyenda «Hacienda Pública». La corona de olivo y las columnas van timbrados de la corona real abierta propia del diseño franquista del Escudo Nacional de España.

Repostero con el escudo columnario (2004)

Aparte de la moneda, el escudo columnario constituía el blasón del Virreinato de la Nueva España. El campo del escudo era de color rojo o gules. Las dos esferas acoladas eran de plata e iban sobre un mar también de plata y azur. También iban en plata las columnas y las coronas.

Posteriormente se incluyó oficialmente en el escudo real y nacional de España adoptado por la monarquía bonapartista. Su escudo fue diseñado y aprobado por los

constituyentes reunidos en Bayona en 1809. El escudo columnario ocupaba un cuartel dentro del blasón josefino, junto con el resto de las armas de los antiguos reinos hispánicos.

En el año 2004 se encargó un repostero que llevase el escudo columnario como motivo central. En él se ha optado por dotar a los dos mundos de su color natural. Adorna las paredes del piso principal del Ministerio de Economía y Hacienda.



Símbolo de la Reforma Tributaria de 1976-1978

La modernización del país requería de un nuevo y moderno sistema tributario que lo pusiera al mismo nivel que el resto de los países de la Europa occidental. En 1973 el Instituto de Estudios Fiscales elaboró un profundo y extenso estudio que dio lugar a la aparición del «Informe sobre el Sistema Tributario español», también conocido como «Libro verde» por el color de su encuadernación. Tras profundizar en la propuesta, se elaboró el informe: «Sistema Tributario español. Criterios para su reforma», que fue conocido como «Libro blanco». En un principio se trataba de sendos documentos escritos a máquina y reproducidos por multcopista para su circulación restringida.

Una vez que el segundo informe obtuvo la aprobación de los medios oficiales se decidió editarlo. Fue publicado por el Ministerio de Hacienda en junio de 1976.

La trascendencia del paso que se daba aconsejaba la adopción de un símbolo propio para la Reforma. Se optó por utilizar el mismo escudo columnario que antaño había adornado las puertas de los principales despachos del Ministerio. Incluso en el momento de la presentación del informe en los medios oficiales, se planteó comentar la composición del escudo y su elección como símbolo de una nueva y moderna Hacienda Pública.

La reforma tributaria se plasmaría en la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, de medidas urgentes de reforma fiscal, uno de los pilares fundamentales para la consolidación de nuestra actual democracia en España.

Siguió utilizándose como anagrama en la publicación oficial del Ministerio «Memoria de la reforma tributaria», que solamen-



te apareció entre 1981 y 1982. Posteriormente se utilizó como emblema de las algunas obras de lujo editadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Con motivo de la conmemoración del XXV aniversario de la Constitución Española de 1978 ha vuelto a ser empleado por el Instituto de Estudio Fiscales en algunas de sus publicaciones encuadernadas en pasta.

III.2 EL SÍMBOLO EN EL DOCUMENTO OFICIAL IMPRESO

La imprenta pronto comenzó a ser utilizada para difundir más eficazmente aquellas normas de obligado conocimiento general y que tenían que llegar rápidamente a todos las autoridades y oficiales públicos, independientemente de dónde estuviesen. Con ella se obtenía un resultado más económico, rápido, eficaz e indubitable que realizando muchas copias manuscritas del documento principal. Esta es la razón de ser de las circulares impresas y de los boletines oficiales ministeriales.

Las disposiciones impresas durante el siglo XVIII, a excepción de avisos, bandos y carteles, seguía el mismo diseño y apariencia que un libro. El uso de las armas reales y nacionales que aparecen en las portadas y en las cubiertas de éstas disposiciones impresas avala y realza su carácter oficial.

En el siglo XIX el documento público administrativo con composición tipográfica y formato de libro fue la mejor forma de publicitar los actos del Gobierno y las principales disposiciones oficiales ante las Cortes y la ciudadanía.

En cubiertas y portadas se usarán por igual, e incluso en determinados momentos indistintamente, los blasones de la Monarquía como las armas representativas del servicio público. En 1869, 1873 y desde 1931 se usará casi con carácter privativo el escudo nacional.



Escudo completo con las armas de Felipe V y Fernando VI (1701-1761)

Felipe V mantuvo el blasón de la Casa de Austria. En primer lugar lo hizo por tratarse de las llamadas armas de dignidad: no representan a la familia reinante, sino al reino en sí mismo. En segundo lugar porque así manifestaba públicamente su condición de heredero legítimo de Carlos II frente a los intereses del Archiduque Carlos de Austria. Éste último también reinaría con el nombre de Carlos III durante la Guerra de Sucesión española de 1701 a 1714.



Felipe V tan solo hizo una pequeña reforma en el escudo usado habitualmente por los monarcas españoles desde Felipe II a Carlos II. Se colocó en su centro un nuevo escusón —o pequeño escudo— en azul o azul, con tres flores de lis puestas dos y una. Se trataba del escudo real de Francia, por los borbones, rodeado de una orla roja con la brisura de Anjou, rama de la familia de la que procedía Felipe V.

El escudo de la fotografía figura en la portada del «Arancel para los derechos del Real Almirantazgo», aprobados en 23 de diciembre de 1748. Un ejemplar del mismo se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.



> Descripción

El escudo queda distribuido en seis cuarteles con un entado en punta y en su centro un escusón: 1) cuartelado de Castilla y León con entado en punta de Granada, 2) Aragón partido de Sicilia, 3) Austria, 4) Borgoña ducal, 5) Borgoña condal, 6) Brabante, 7) entado en punta de Flandes partido de Tirol; y 8) escusón de Borbón-Anjou. Este diseño heráldico fue mantenido por Fernando VI.



Escudo grande de la Monarquía de Carlos III

1761-1931.

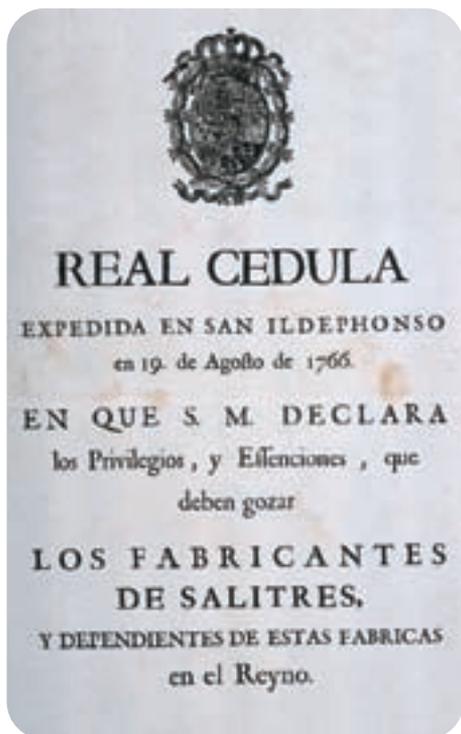
Ya se ha señalado anteriormente que Carlos III reformó profundamente su blasón. Introdujo las armas ducales de Toscana y Parma como reivindicación de que su linaje no sólo provenía de la casa de Borbón, sino también de los Farnesio y de los Médicis.

El escudo que aparece en la fotografía es muy curioso. Encabeza la portada de la «Instrucción que han de observar los administradores, fieles de los lavaderos, visitantes particulares, y todos los ministros y dependientes de la Renta general de lanas del Reino, por cuenta de la Real Hacienda; cuya



administración dará principio con el Corte de éste presente año de mil setecientos cuarenta y nueve».

El escudo corresponde al diseño de Carlos III, aunque se trata de un modelo imperfecto en el faltan las armas del reino de Granada. Lo curioso es la fecha de la Instrucción, 1749. En ese año el monarca reinante era Fernando VI, hermanastro y antecesor de Carlos III, por cuyas venas no corría la sangre de los Farnesio ni de los Médicis. Se trata de una errata pues Carlos III no comenzó a reinar hasta 1759, siendo a finales de ese año cuando adopta un nuevo blasón.

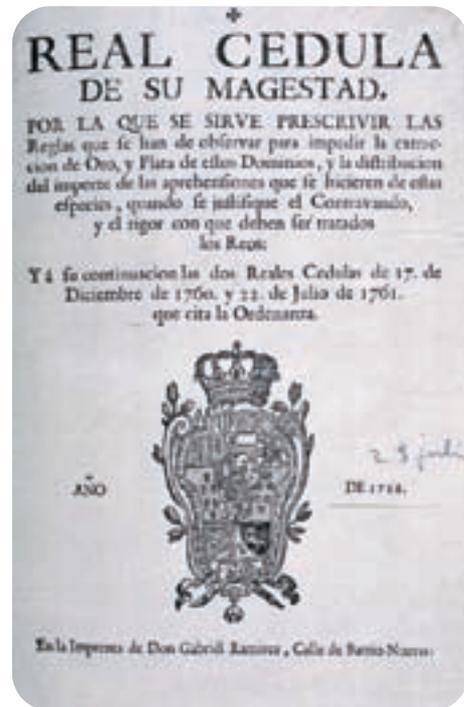


Escudo grande de la Monarquía de Carlos III

No existe un diseño oficial único en lo que se refiere a la forma y adornos de los escudos reales usados en tipografía. Todo depende de los hierros y tipos de que disponga en cada momento el impresor. A continuación aparecen diferentes diseños de escudos grandes utilizados en impresos publicados durante el reinado de Carlos III.



El escudo de la fotografía aparece en la portada de la «Real Cédula expedida en San Ildephonso en 19 de agosto de 1766. En la que S.M. declara los privilegios y essenciones de que deben gozar los fabricantes de salitres y dependientes de estas fábricas en el Reyno». Un ejemplar de las mismas se custodia en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.



Escudo grande de la Monarquía de Carlos III

El escudo de la ilustración aparece en la «Real Cédula de Su Magestad por la que se sirve prescribir las reglas se han de observar para impedir la extracción de oro y plata de estos Dominios, y la distribución del importe de las aprehensiones que se hicieren de estas especies, quando se justifique el contravando, y el rigor con que deben ser tratados los reos. Y a su continuación las dos Reales Cédulas de 17 de diciembre de 1760 y 22 de julio de 1761 que cita la Ordenanza», promulgada en 23 de julio de 1768.

La fotografía ha sido tomada del ejemplar conservado en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.



Escudo grande de la Monarquía de Carlos III

Escudo de Carlos III que aparece en la portada de la «Real Cédula de Su Magestad, por la que se digna aprobar la proposición hecha por Buenaventura Roca y compañía, vecino de la ciudad de Barcelona, para el establecimiento de una diligencia de coches desde Barcelona a Madrid y desde Madrid a Cádiz, con varias condiciones que en ella se expresan». Fue promulgada en 19 de mayo de 1771, año a partir del cuál se observa un cambio en los elementos que adornan el escudo: el collar de la Orden de Carlos III sustituye a los utilizados hasta entonces, los del Toisón de Oro y del «San Genaro».

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.





Escudo grande de la Monarquía de Carlos III

Escudo de Carlos III que aparece en la portada de la edición del «Real Despacho de ordenanzas aprobadas por Su Magestad a consulta de la Junta de Comercio y Moneda, para todas las platerías de estos Reynos; y particulares para el Colegio de San Eloy de Madrid; a diez de marzo de mil setecientos setenta y uno».





Escudo grande de la Monarquía de Carlos IV

Tanto Carlos IV, como Fernando VII e Isabel II adoptaron como propio el escudo diseñado por Carlos III. La composición heráldica del blasón no varió pero, como en los casos anteriores, si lo hicieron los diseños del escudo en función de los hierros de que dispusiese el impresor en cada momento.

El escudo de la fotografía corresponde a la portada del «Reglamento general para el Gobierno de las Reales Fábricas de salitre, pólvora y azufre del Reyno que se administran de cuenta de la Real Hacienda», impreso en la Imprenta Real en 1808.

Ya se observa un cambio en la composición elegida por el grabador. El escudo aparece sobre una cartela festoneada con vueltas, orlado del collar de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. La placa es soportada por

el león de España que, a su vez, porta la corona Real.

Puede pensarse que se inspira en el escudo que adorna la fachada principal del Ministerio de Economía y Hacienda, lo cual es muy factible. Roberto Michel trabajó para la Real Casa de la Moneda de Madrid, órgano adscrito a la Real Hacienda, que conserva algunos modelos en cera de sus estatuas. También lo hizo para el Gabinete de Grabado de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, dónde formó discípulos que seguirían sus diseños. Además las dos instituciones mencionadas intervenían frecuentemente en la confección de las planchas de grabado para la Imprenta Real.

El ejemplar de la Real Cédula se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.

Escudo grande de la Monarquía de Fernando VII

Escudo de Fernando VII que figura en la portada de la edición impresa de la «Real Cédula de S.M. por la qual se renuevan las Reales resoluciones acerca de la aprobación de Arquitectos y Maestros de obra, lo que debe preceder indispensablemente a su ejecución, nombramiento de Arquitectos y sus calidades, y lo demás que se expresa». Fue aprobada en 2 de octubre de 1814 y publicada por la Imprenta Real.

El ejemplar de la Real Cédula se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.





Escudo grande de la Monarquía de Fernando VII

Escudo de Fernando VII que figura en la portada del «Real Arancel General de entrada de frutos, géneros y efectos del extranjero, para gobierno de las Aduanas del Reino», publicado por la Imprenta Real en 1825.

El ejemplar del Arancel se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.



Escudo grande de la Monarquía de Fernando VII

Escudo de Fernando VII que ilustra la portada de la «Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se establecen de nuevo las reglas que han de observarse en estos Reinos en el ejercicio de las Nobles Artes, y nombramiento de Arquitectos de las Corporaciones civiles y eclesiásticas, en los términos que se expresa», dada en 21 de abril de 1828 y publicada en Madrid por la Imprenta Real.

El ejemplar del que se ha tomado la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.





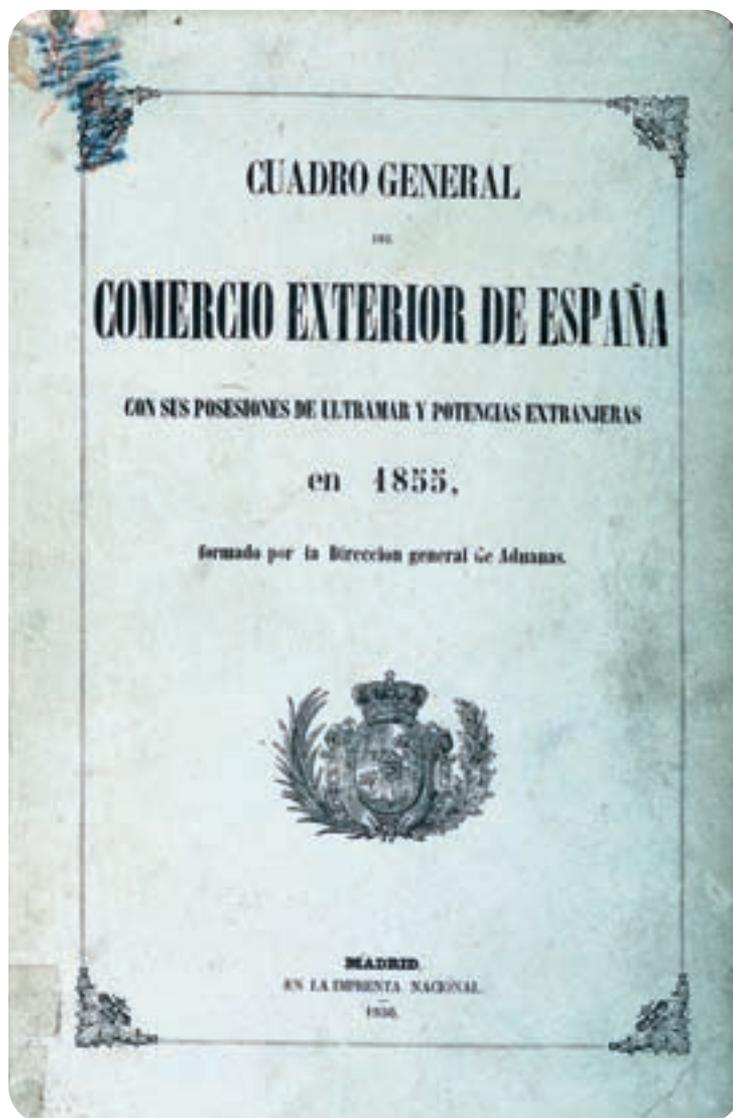
Escudo pequeño de la Monarquía de Isabel II

En vigencia desde 1834 hasta 1868, fecha del derrocamiento de Isabel II. Fue restablecido en 1875 tras la restauración alfonsina y se usó, aunque sin respaldo de una regulación oficial, hasta 1931.

Durante el reinado de Isabel II, y por fuerza de la costumbre, se comenzó a utilizar el escudo pequeño de la monarquía como escudo nacional por las Cortes, el Gobierno y los departamentos ministeriales surgidos de la reforma administrativa de 1834.

En la portada de los «Presupuestos Generales del Estado para el año de 1856 y los seis primeros meses de 1857», publicados en Madrid por la Imprenta Nacional en 1856, figura el escudo cuartelado de Castilla y León, con entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou, dispuesto sobre una cartela festoneada, orlado del collar de la Orden del Toisón de Oro y timbrado de la corona real.





Escudo pequeño de Monarquía con los atributos del Servicio Público

Usado entre 1834 y 1869. Es el mismo diseño heráldico que aparece en la ilustración anterior, solo que orlado por la palma y la rama de olivo.

Aparece en la cubierta de la obra publi-

cada por la Dirección General de Aduanas: «Cuadro general del Comercio Exterior de España, con sus posesiones de Ultramar y potencia extranjeras en 1855», publicado en Madrid en 1856 por la Imprenta Nacional.

Escudo grande de la Monarquía de Isabel II

En uso desde 1833 hasta 1868.

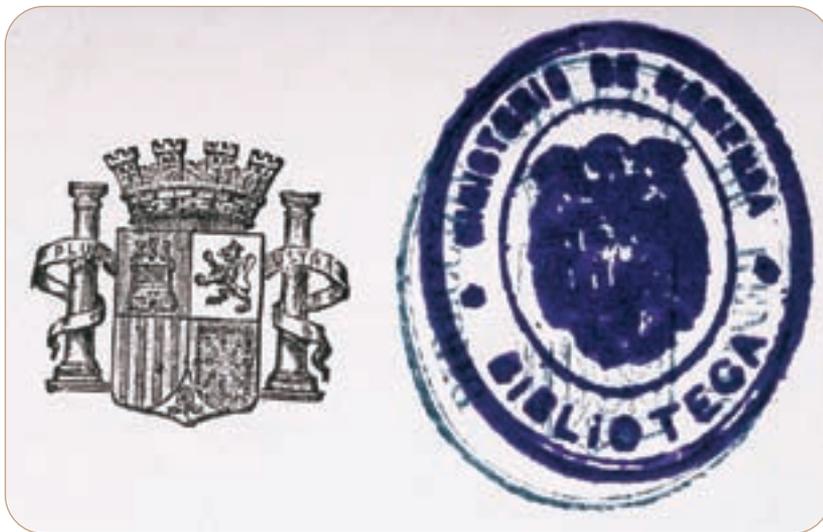
Así como el escudo pequeño de la monarquía se comenzó a utilizar en las portadas y las cubiertas en papel de las publicaciones oficiales. Para las ediciones de lujo en cuya encuadernación se usaba piel o tela se estampaba en oro el escudo grande de la monarquía. Era una forma de conferirle al libro la mayor solemnidad posible.

Los modelos de los escudos varían según los

casos, no hay un diseño oficial uniforme. Como característica común de todos ellos es que el escudo aparece orlado por los collares de la Insigne Orden del Toisón de Oro y de la Orden de Carlos III.

La ilustración reproduce la cubierta de «Estadística del General del Comercio Exterior de España con sus posesiones de Ultramar y potencias extranjeras para el año 1862»; publicación elaborada por la Dirección General de Aduanas.





Escudo nacional de España

1869-1870.

Ya se ha señalado que el primer Escudo representativo de la soberanía nacional de España fue adoptado a instancia del Ministerio de Hacienda. La necesidad de acuñar una nueva moneda con los atributos de la Nación impulsó a solicitar de la Real Academia de la Historia que formase una comisión que estudiase el diseño de un nuevo blasón representativo de la soberanía nacional.

El informe fue emitido en 6 de noviembre de 1868, planteando un escudo que reflejase por igual todos los reinos históricos que integraban la nación española. También se recomendó que, mientras las Cortes no designasen un nuevo soberano, el escudo

estuviese timbrado provisionalmente por una corona mural o cívica en reconocimiento al hecho de que la Revolución fue un movimiento fundamentalmente urbano. Igualmente, faltaba incluir un escusón con el blasón de la nueva dinastía reinante.

Este blasón es la base del actual escudo nacional, adaptado a la dinastía reinante, y fue utilizado por la Primera y la Segunda República.

El escudo aparece en la cubierta y en la portada de la edición oficial las «Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas, aprobadas por Decreto de 15 de julio de 1870», editadas en ese año en Madrid, por la Imprenta de Manuel Tello.



Descripción:

Campo del escudo dividido en cuatro cuarteles: 1) Castilla, 2) León, 3) Aragón y Cataluña y 4) Navarra; con 5) entado en punta de Granada. Como símbolo de las posesiones ultramarinas el escudo es flanqueado por las columnas de Hércules. Debía ir timbrado de una corona mural o cívica como reconocimiento a que la Revolución septembrina de 1868 fue un movimiento urbano, hasta que las Cortes decidiesen cuál sería la naturaleza jurídica de la Nación.





Escudo nacional de España utilizado durante el Reinado de Amadeo I

En uso entre 1871 y 1872.

Tras muchas deliberaciones las Cortes españolas ofrecieron la corona a Amadeo de Saboya, duque de Aosta, instaurándose así la efímera dinastía sabauda.

Siguiendo las instrucciones prescritas por la Real Academia de la Historia, el escudo integró los símbolos del nuevo monarca. La corona mural o cívica fue sustituida por la Corona

Real española y se colocó un escusón con las armas de Saboya.:

Sin embargo, no se cumplió con la uniformidad deseada en el uso del escudo. El modelo de la ilustración que aparece impreso en oro en la cubierta de una publicación oficial conservada en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda es anómalo. No incluye las armas de Aragón y de Navarra, se limita a repetir el antiguo cuartelado de Castilla y de León.



Descripción:

El blasonamiento del escusón con las armas de la casa de Saboya es: en campo de gules o rojo, una cruz llana de plata, con bordura componada de oro y azur.

Escudo grande de la Monarquía de Alfonso XII y Alfonso XIII

En uso entre 1875 y 1922.

Una de las primeras medidas del Gobierno provisional presidido por Cánovas del Castillo, mientras se espera la llegada desde el Reino Unido de Alfonso XII, fue rehabilitar el uso de los emblemas monárquicos anteriores a la Revolución de 1868. Es uno de los principales elementos simbólicos de la Restauración.

Sin embargo, hay que señalar que durante el reinado de Alfonso XII, la regencia de María Cristina y el reinado de Alfonso XIII hasta 1922, se produjo una total anarquía en el uso de los símbolos nacionales de la que en buena medida fue responsable el Ministerio de Hacienda a través de la emisión de moneda. El grado de confusión fue tan grande que en 1906 se abriría un profundo debate sobre cuál era el auténtico escudo oficial de España.

El escudo utilizado en la cubierta de los «Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1913». Reproduce las armas completas de la Monarquía conforme al diseño aprobado por Carlos III.



Escudo oficial de la Segunda República Española

En uso desde 1931 a 1939.

Ya se ha comentado que la Segunda República española rehabilitó el escudo usado por el Gobierno provisional de 1868. En concreto el modelo elegido fue el escudo que aparecía en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas entre 1869 y 1870.

El escudo se reprodujo tal cual pero con una

diferencia. El diseño de 1869 incluía en su segundo cuartel un león ciñendo la corona Real. Ésta desapareció del blasón oficial de la Segunda República.

La ilustración ha sido tomada de la estampación en oro del escudo nacional que aparece en la cubierta de los «Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1933».





Alegoría de la Real Junta de Gobierno del Comercio de Cataluña (1816)

El grabado que ilustra el «Plan de los canales proyectados de riego y navegación de Urgel que de Real Orden levantó el difunto don Juan Soler y Faneca a solicitud y expensas de la Real Junta de Gobierno del Comercio de Cataluña», publicada en Barcelona, por la imprenta de Agustín Roca en 1816; recoge en su portada un grabado antiguo que fue diseñado por Camarón y realizado por Molés en Barcelona en 1779.

Este grabado ya fue utilizado para ilustrar la portada de la célebre obra de Antonio Campmany y Montpalau: «Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona», publicadas en Madrid en 1779 a expensas de la Real Junta y Consulado de Comercio de Barcelona, órgano que dependía de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.

Descripción:

El grabado recoge todos los elementos representativos del comercio en la Ciudad Condal: el escudo de la ciudad formado por un cuartelado en el que aparecen 1) y 3) en campo de plata la cruz de San Jorge en gules; y 2) y 4) las armas reales de la Corona de Aragón: en campo de oro, cuatro barras de gules o rojo,

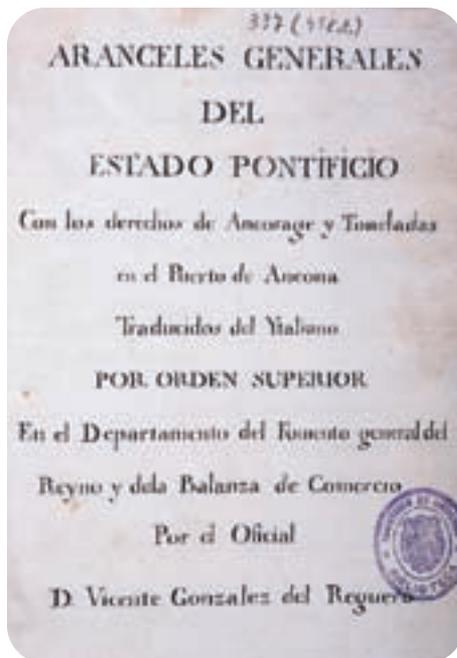
El escudo lleva por tenante la figura de un guerrero armado apoyado sobre un ancla. Le acompaña una figura de Mercurio apoyado sobre unos fardos. Al fondo aparecen las Reales Atarazanas y varias galeras ancladas en el puerto. Es una alegoría del comercio y del papel jugado por Cataluña como potencia marítima.

P L A N
DE LOS CANALES PROYECTADOS
DE RIEGO Y NAVEGACION DE URGEL
QUE DE REAL ÓRDEN LEVANTÓ
EL DIFUNTO DON JUAN SOLER Y FANECA
Á SOLICITUD Y EXPENSAS
DE LA
REAL JUNTA DE GOBIERNO
DEL COMERCIO DE CATALUÑA,
SE PUBLICA POR DISPOSICION DE LA MISMA.



BARCELONA:

EN LA IMPRENTA DE AGUSTIN ROCA,
AÑO DE 1816. **B**



Alegoría del Estado Pontificio.

Los símbolos heráldicos también son utilizados para identificar el contenido de ciertos libros y tratados redactados por los oficiales del Ministerio de Hacienda. En concreto para ilustrar los aranceles en vigor en diferentes países.

Este es el caso del frontispicio de la obra manuscrita que se conserva en la Bibliote-

ca Central del Ministerio: «Aranceles generales del Estado Pontificio, con los derechos de anclaje y toneladas en el Puerto de Ancona».

Se trata de una traducción hecha en 1804 por Vicente González del Reguero, a instancia de Departamento del Fomento General del Reino y de la Balanza del Comercio.



> Descripción

El dibujo a la aguada que aparece en el frontispicio es de inspiración neoclásica. Su tema principal es una gran lápida con el título de la obra como inscripción, coronada por la tiara pontificia y acompañada por las llaves de San Pedro puestas en aspa. Al fondo se representa un puerto como alusión directa a las aduanas y al comercio.

El manuscrito se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Economía y Hacienda.